

# Ley del agua: entre el derecho y la productividad

**LA LEY GENERAL ESTABLECE PRINCIPIOS, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS, MIENTRAS QUE LA LEY NACIONAL REGULA CONCESIONES, TÍTULOS Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL AGUA POR PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL. "CONFUNDIRLAS LLEVÓ A INTERPRETACIONES ERRÓNEAS Y A UN CLIMA DE ALARMA INNECESARIO": JORGE LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS HIDRÁULICOS DEL CNA**

Por Amado Vázquez Martínez / Tierra Fértil

DOS LEYES Y UN SOLO DECRETO DEL AGUA

La aprobación de la Ley General de Aguas y las reformas a la Ley de Aguas Nacionales marcó en 2025 un punto de inflexión en la política hídrica de México porque luego de más de una década de discusión pendiente, el Congreso avanzó en una actualización legal que busca reglamentar el derecho humano al agua, ordenar competencias entre los tres niveles de gobierno y reforzar el combate al uso ilegal del recurso.

Sin embargo, lejos de la narrativa polarizada que dominó el debate público, el verdadero impacto de la reforma se juega en un terreno más técnico: la certeza jurídica para producir alimentos con menos agua.

En ese espacio se movió el Consejo Nacional Agropecuario (CNA), que preside Jorge Esteve Recolons, organismo empresarial del campo que encabezó un trabajo técnico para evitar que la nueva legislación se convirtiera en un freno productivo.

## NECESARIA LA NUEVA ACTUALIZACIÓN

Los interlocutores fueron Jorge Luis López Martínez, vicepresidente de Asuntos Hidráulicos del CNA así como el director del organismo, Luis Fernando Haro Encinas, entre otros personajes relevantes del organismo, quienes participaron en mesas, dictámenes y revisiones que terminaron incorporándose al texto final aprobado por el Legislativo en favor del campo de México.

«El país necesitaba una actualización legal; lo importante era que no generara incertidumbre ni frenara la producción de alimentos», resume López Martínez. Para el sector agropecuario, la discusión no giraba en torno a si debía existir una nueva ley, sino cómo debía implementarse para no romper el delicado equilibrio entre agua, productividad y seguridad alimentaria.

Continúa en siguiente hoja



Página 1 de 6  
\$ .00  
Tam: 1519 cm<sup>2</sup>

Fecha	Sección	Página
06.01.2026	Revista	12-15

Uno de los puntos que más confusión generó –y que detonó protestas en distintas regiones del país– fue la coexistencia de dos instrumentos legales distintos dentro de un mismo decreto.

Por un lado, se aprobó la Ley General de Aguas, un nuevo ordenamiento que no existía previamente y cuya función es distribuir y coordinar competencias entre la Federación, los estados y los municipios.

Por otro, se reformó la Ley de Aguas Nacionales (LAN, data de 1992), que es una ley federal y mantiene en la Federación, a través de CONAGUA, la administración directa de las concesiones y del recurso hídrico nacional.

Esta distinción es clave. La Ley General establece principios, coordinación y responsabilidades compartidas, mientras que la Ley Nacional regula concesiones, títulos y administración directa del agua por parte del Ejecutivo federal. “No es lo mismo una ley general que una ley federal; confundirlas llevó a interpretaciones erróneas y a un clima de alarma innecesario”, explica López Martínez.

#### LOS CUATRO-TEMAS QUE DEFINIERON LA NEGOCIACIÓN

Desde el inicio, el CNA centró su intervención en cuatro ejes considerados críticos para el campo mexicano:

- Herencia de pozos y transmisión de derechos
- Venta de tierras con pozo y derechos asociados
- Otorgamiento y renovación de concesiones
- Regularización de pozos históricos reconocidos por la autoridad

Estos puntos, advierte el especialista, no buscaban ampliar privilegios, sino evitar que la ley destruyera derechos previamente adquiridos. “Todo lo que es compraventa, renta, sucesión o transmisión de derechos se preserva. No se puede separar el pozo de la tierra, como se llegó a afirmar”, subraya.

#### AGUA PARA LA GENTE, AGUA PARA PRODUCIR

Uno de los puntos más sensibles del debate fue la aparente colisión entre el derecho humano al agua y el uso productivo del recurso en el campo, pues para el sector agropecuario, la disyuntiva fue mal planteada desde el inicio. “No hay contradicción entre garantizar agua para las personas y asegurar agua para producir alimentos; el problema es la inefficiencia en la gestión”, sostiene Jorge Luis López Martínez.

Desde la óptica del Consejo Nacional Agropecuario (CNA), la reforma debía reconocer que el campo es usuario estratégico del agua, no un adversario del derecho humano y es que México produce alimentos con menos agua que hace dos décadas, gracias a tecnificación, riego presurizado y mejoras en productividad. Penalizar a quien ya invirtió en eficiencia –advierte el organismo– no corrige el problema de fondo.

#### POZOS LEGALES, HISTÓRICOS E ILEGALES:

#### LA LINEA QUE LA LEY ACLARA

Otro eje crítico fue la tipificación de los pozos, donde la discusión pública tendió a meterlos a todos en el mismo saco, cuando la realidad es distinta:

- Pozos con concesión vigente, plenamente legales.
- Pozos históricos, reconocidos por la autoridad y en proceso de regularización.
- Pozos ilegales, perforados sin autorización, el llamado “huachicoleo del agua”.

La reforma, explica López Martínez, no criminaliza a quienes operan dentro de la ley ni a los productores con derechos reconocidos. Por el contrario, fortalece herramientas para ir contra el uso ilegal del recurso. “El foco debe estar en quien extrae agua sin permiso, no en el productor que ha cumplido”, subraya.

En ese sentido, el CNA defendió que la regularización se mantuviera como una vía administrativa viable y que la autoridad diferenciara entre ilegalidad y rezago administrativo. La precisión técnica quedó incorporada en el texto final.

#### Centralización y capacidades reales

Las protestas en diversas regiones también giraron en torno a la supuesta centralización absoluta del control del agua, pero la lectura técnica es más matizada. La Ley General de Aguas distribuye competencias y obliga a la coordinación entre Federación, estados y municipios; la Ley de Aguas Nacionales mantiene en la Federación la administración de concesiones.

“El problema no es la rectoría, sino la capacidad operativa”, advierte López Martínez. Sin personal suficiente, tecnología y presupuesto, ninguna ley –por avanzada que sea– puede ordenar el uso del agua.

Para el CNA, la reforma debe venir acompañada de fortalecimiento institucional de CONAGUA y de los organismos de cuenca; de lo contrario, el riesgo es trasladar responsabilidades sin resolver la ejecución.

En el campo, la palabra clave es certidumbre. La inversión en riego tecnificado, pozos profundos y conducción eficiente se planea a largo plazo. “Si el productor siente que su derecho puede cambiar de un día para otro, simplemente deja de invertir”, señala el vicepresidente del CNA.

Por ello, uno de los logros del proceso legislativo fue preservar la seguridad jurídica en herencias, transmisiones y compraventas de tierras con pozo. “La tierra y el agua siguen siendo una unidad productiva; separarlas habría sido un error”, concluye.

#### ¿QUE CAMBIA EN LA PRACTICA PARA EL PRODUCTOR?

Tras la aprobación de la reforma, el mensaje central para el sector agropecuario es que no hay un borrón de derechos adquiridos porque las concesiones vigentes se mantienen, los pozos históricos reconocidos continúan en proceso de regularización y la transmisión de derechos por herencia o compraventa son legales.

Lo que sí cambia es el enfoque de vigilancia: La nueva le-

Continúa en siguiente hoja

Página 2 de 6

Fecha <b>06.01.2026</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>12-15</b>
----------------------------	---------------------------	------------------------

gislación refuerza los mecanismos para detectar y sancionar el uso ilegal del agua, particularmente la perforación de pozos sin autorización, pues para el Consejo Nacional Agropecuario, este punto es clave: ordenar el recurso implica combatir la ilegalidad, no castigar al productor formal.

"Quien cumple no tiene por qué preocuparse; la ley va dirigida a poner orden donde nunca lo hubo", resume Jorge Luis López Martínez.

#### **MITOS QUE PERSISTEN Y RIESGOS REALES**

A pesar de los ajustes logrados en el texto final, persisten mitos que alimentan la desconfianza. Uno de los más extendidos es la idea de que el Estado puede retirar concesiones de manera discrecional. En realidad, cualquier modificación debe seguir procesos administrativos y legales bien definidos, dice.

El riesgo real, advierte López Martínez, no está en la letra de la ley, sino en su implementación: "La ley es una herramienta; si no hay capacidad operativa, el problema de fondo sigue intacto", subraya.

**NO HAY CONTRADICCION ENTRE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA  
Y PRODUCIR ALIMENTOS; EL PROBLEMA ES LA GESTIÓN".**

**LA REFORMA NO ELIMINA DERECHOS ADQUIRIDOS; PONE  
ORDEN Y VA CONTRA EL USO ILEGAL DEL AGUA".**

Para el CNA, la reforma abre una ventana para avanzar en tres frentes estratégicos:

-Medición real del uso del agua, con tecnología y datos confiables.

-Eficiencia y tecnificación, especialmente en riego agrícola.

-Gobernanza del agua, con participación de usuarios, estados y Federación.

El campo mexicano, recuerda el organismo, ha demostrado que puede producir más con menos agua. El reto es escalar esas buenas prácticas y convertirlas en política pública permanente.

## **Dato clave**

Más del 75 % del agua concesionada en México se destina a la agricultura, lo que hace indispensable una política de eficiencia y medición para garantizar la seguridad alimentaria.



**Diálogo de maiceros  
y gobierno.**

Continúa en siguiente hoja

Página 3 de 6

Fecha <b>06.01.2026</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>12-15</b>
----------------------------	---------------------------	------------------------



TIERRA FERTIL / LA REVISTA DEL CAMPO

13

NO.201 / ENERO 2026 / INNOVACIÓN Y LIDERAZGO EN EL CAMPO

Continúa en siguiente hoja

Página 4 de 6

Fecha <b>06.01.2026</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>12-15</b>
----------------------------	---------------------------	------------------------



El CNA afirma que las reformas aprobadas no afectan al campo.

**FERTECZA**  
FERTILIZANTES TECNIFICADOS  
DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.

**Distribución y venta de fertilizantes,  
incluyendo los solubles para  
fertirrigación.**

•Amplia experiencia en el ramo  
•Proporcionamos asesoría técnica  
•Elaboramos mezclas físicas de acuerdo a lo que necesita tu suelo.

Tenemos presencia en los estados de: Jalisco, Nayarit, Michoacán, Aguascalientes, Guanajuato, Zacatecas, Colima, Guerrero, Sinaloa y San Luis Potosí.

Fertilizantes Tecnificados de Zapopan, S.A. de C.V.  
Melchor Ocampo 558, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100  
Tel/Fax: (33) 30032626

Bodega Tlajomulco de Zúñiga  
Vicente Guerrero 340, San Sebastián el Grande

fertecza [www.fertecza.com](http://www.fertecza.com)  
[tnk2@fertecza.mx](mailto:tnk2@fertecza.mx)

Les deseamos una muy feliz  
*Navidad*

ERO 2026 / INNOVACIÓN Y LIDERAZGO EN EL CAMPO

Continúa en siguiente hoja

Página 5 de 6

Fecha <b>06.01.2026</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>12-15</b>
----------------------------	---------------------------	------------------------

